ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 008COM2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A.", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 10:15 horas del día 6 de mayo de 2024, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura y calificación de la documentación presentada para el requerimiento de subsanación para la contratación de los **SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A."**

PRESIDENCIA:
Dª. Eva Martin Ruiz
VOCALES:
En representación del departamento jurídico:
Dª. Mª Ángeles Cansino Alcaide.
En representación del departamento financiero:
D. Julio Ortiz Sánchez.
Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Gabriela García Mengíbar.

1/ Apertura y valoración de la documentación presentada por el licitador "Miguel Ángel Román Ramos", en respuesta al requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación previa a la adjudicación presentada.

La Sra. Presidenta declara constituida la Mesa y abierto el acto para proceder a la apertura de la documentación aportada por el licitador "Miguel Ángel Román Ramos", en respuesta al requerimiento de esta Mesa, de aportar subsanación y/o aclaraciones a parte de la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Transcurrido el plazo máximo concedido para presentar la documentación necesaria para la adjudicación, se reúne esta Mesa de contratación para abrir y proceder al examen de la documentación a través del Registro Electrónico-SIREC.

Tras la descarga de la documentación presentada por el licitador, la Mesa procede al examen de la misma:

1.- Respecto a la subsanación y/o aclaración de los documentos **acreditativos de la solvencia económica y financiera**:

El licitador ha aportado declaración responsable indicando el motivo por el cuál no se ha aportado la documentación acreditativa exigida en el Anexo XIII del PCA, al tratarse el compareciente de persona física con la condición de empresario, que no está obligado a la inscripción en el Registro Mercantil (y por tanto a la legalización de libros de inventarios ni cuentas anuales), tal y como se desprende, a sensu contrario, del Artículo 81 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

El Anexo XIII del PCA establecía como requisito de solvencia económica y financiera, el cumplimiento del importe mínimo fijado de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, (consultoría en comunicación, gestión de marketing y publicidad) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que acrediten haber alcanzado una cifra igual o superior a 54.450 euros. El licitador, ha aportado documentación acreditativa del cumplimiento de dicha cifra, con medios alternativos y ajustados a su condición de empresario individual, concretamente su última declaración de IRPF presentada, declaración censal, y el resumen de la última declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) correspondiente al ejercicio 2023, que acredita un importe neto de la cifra de negocios superior al mínimo de solvencia exigido en el PCA.

A la vista de la documentación presentada, la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el sentido expuesto también en la Resolución 635/2018, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, admitir estos otros medios de prueba presentados por el licitador y, particularmente la declaración anual de IVA presentada ante Hacienda del ejercicio 2023, por considerarlo documento apropiado para acreditar la solvencia económica y financiera en un contrato no sujeto a regulación armonizada y concurriendo en la condición del licitador, razón válida para admitirla. En el documento se indica específicamente el volumen de negocios del empresario individual que supera efectivamente, el importe mínimo exigido como solvencia económica y financiera, por lo que se autoriza como medio de acreditación alternativo.

2.- Respecto a las subsanaciones exigidas respecto a los documentos **acreditativos de la solvencia técnica y profesional:**

Consta en la documentación presentada por el licitador para dar respuesta al requerimiento de subsanación:

Certificado de buena ejecución expedido por el Ayuntamiento que había recibido el servicio detallado por el licitador Miguel Ángel Román Ramos.

Consta documento de integración de solvencia firmado por todas las personas incluidas en su documentación acreditativa de equipo mínimo puesto a disposición del contrato, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP, en el que se hace constar el compromiso de integración de solvencia en la fecha de presentación de las ofertas y, durante toda la duración de la ejecución del contrato. Asimismo, se indica por cada una de ellas que no está/n incursa/s en prohibición de contratar y además, la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1.257 del Código Civil. El documento concreta que el licitador Miguel Ángel Román Ramos realizará las funciones de supervisión y control de toda la ejecución del contrato.

De otro lado el licitador también ha presentado el resto de declaraciones solicitadas relacionadas con su exención de la obligación de IAE, de no contar con personas trabajadoras a su cargo, como empresario individual y, de no haber sido objeto de ningún procedimiento sancionador en materia de igualdad como consecuencia del cual deba disponer de un Plan de Igualdad.

Tras varios minutos de análisis de la documentación, los miembros de la Mesa comprueban que el licitador aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica y profesional, los documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir durante toda la ejecución de contrato, garantía definitiva y resto de documentación prevista en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares justificativas de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria y de Seguridad Social y, comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, acuerda por unanimidad:

> ***"Primero.-*** *Proponer al órgano de contratación que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, acuerde la adjudicación del* ***Expte 008COM2024 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A*** *en favor del licitador* ***"Miguel Ángel Román Ramos",*** *con NIF: 52589764-B.*
>
> ***Segundo****.- Notificar la resolución de adjudicación del expediente directamente a la persona adjudicataria y a las restantes licitadores por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas- SIREC y, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo máximo de quince días. Dicha notificación será motivada y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación."·*

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 11:35 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

MARTIN RUIZ EVA - 27315281K
Firmado digitalmente por MARTIN RUIZ EVA - 27315281K
Fecha: 2024.06.07 12:21:59 +02'00'

Vº Bº LA PRESIDENCIA
Fdo.: Dª. Eva Martin Ruiz

GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Firmado digitalmente por GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Fecha: 2024.06.07 12:20:21 +02'00'

LA SECRETARIA
Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar